



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 2021 por la que se integra a la Agencia de Lectura de Valdecañas de Tajo en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
(2021050193)

El artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 9.1 que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias exclusivas en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones (apartado 47) y de museos, archivos, bibliotecas y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad que no sean de titularidad estatal (apartado 48).

Las instituciones autonómicas, dentro del marco de sus competencias, deben ejercer sus poderes en torno a una serie de objetivos básicos, como son todos aquellos que se orienten a elevar el nivel cultural de todos los extremeños.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, y en el Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura, se procede a integrar en este a un nuevo centro bibliotecario, con el cual el Sistema Bibliotecario de Extremadura alcanza la cifra de cuatrocientas cincuenta y cuatro bibliotecas y agencias de lectura.

El día 3 de julio de 2021 el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo presentó una solicitud de integración de la Agencia de Lectura municipal y aportó la documentación necesaria, que demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para tal fin.

Con fecha 25 de octubre de 2021 el Consejo de Bibliotecas informó favorablemente la integración de esa agencia en el Sistema Bibliotecario de Extremadura. Y el 28 de octubre de 2021 el Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural formuló su propuesta de integración.

Por todo ello, con el fin de continuar con el procedimiento de integración de todas las bibliotecas y agencias de lectura públicas de la comunidad autónoma en el Sistema Bibliotecario de Extremadura,

**RESUELVO:**

Primero. Se integra en el Sistema Bibliotecario de Extremadura a la Agencia de Lectura Pública Municipal de Valdecañas de Tajo (Cáceres).

Segundo. La integración queda condicionada a la firma del convenio de integración con el municipio indicado, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el sistema bibliotecario de Extremadura.

En el supuesto de que no se pueda formalizar el convenio con dicho municipio, la integración quedará suspendida.

Tercero. Esta orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 4 de noviembre de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

• • •

